

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Viernes 20 de Julio de 1951

Núm. 161

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Cónsul General de España en la República Argentina, Buenos Aires, participa que en fecha 3 de Abril pasado falleció en General Villegas, el súbdito español D. Anselmo Pedro Lózano Alonso, natural de esta provincia, cuyo pueblo de origen se ignora, hijo de Mateo y Martina, nacido el día 8 de Abril de 1883.

Como único heredero copocido, figura un sobrino llamado Benedito Ortega Lozano, domiciliado en La Bañeza, Travesía de José Antonio, núm. 11.

Con el fin de averiguar si existen parientes en grado más próximo que el citado, se hace público por medio de la presente, significándoles, caso de existir, deberán ponerse en comunicación directa con el Consulado General de España en la República Argentina.

León, 12 de Julio de 1951.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

2477

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 26

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a

propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carunco bacteridiano en el término municipal de Valderas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 31 de Mayo de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 7 de Julio de 1951.

2483 El Gobernador civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NUMERO 27

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Molinaseca, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Octubre de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 7 de Julio de 1951,

2482 El Gobernador Civil,
J. Victoriano Barquero

CIRCULAR NÚM. 28

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido la Rabia en el término municipal de Villafranca del Bierzo, cuya existencia fué de-

clarada oficialmente con fecha 22 de Marzo de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Julio de 1951.

2481 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 29

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Los Barrios de Salas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Julio de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Julio de 1951.

2480 El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 33

Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros de esta provincia, correspondiente a la segunda quincena del mes de Julio de 1951

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación Provincial han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la

provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del Racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 29 30 y 31 (comprendidas entre las fechas 16-7-1951 al 5-8-1951).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) *Personal adulto:*

Ración por cartilla.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.— Precio de venta 11,00 ptas. litro.— Importe de la ración 2,75 pesetas.— Cupón de Aceite de las semanas 29 y 30.

AZUCAR.—200 gramos.— Precio de venta 8,00 ptas kilo.— Importe de la ración, 1,60 pesetas.— Cupón de azúcar de las semanas 29, 30 y 31.

ALUBIAS.— Un kilo.— Precio de venta 6,40 ptas. kilo.— Importe de la ración, 6,40 ptas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 29 y 30.

ARROZ.—200 gramos.— Precio de venta 4,50 ptas. kilo.— Importe de la ración 0,90 ptas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 31.

TOCINO.—250 gramos.— Precio de venta, 17,20 ptas. kilo.— Importe de la ración 4,30 ptas.— Cupón de Aceite de la semana 31.

NOTA IMPORTANTE

Los 200 gramos de AZUCAR y 200 gramos de ARROZ, que se consiguen en la presente Circular, se procederá por todos los Economatos Preferentes a entregarlos GRATUITAMENTE a la totalidad del personal adulto de los mismos, ya que por estar comprendidas las Fiestas de Exaltación al Trabajo dentro de las semanas que se citan, es de aplicación lo dispuesto en el Oficio de la Comisaría General núm. 212.245 de fecha 27 de Noviembre de 1949, es decir, que será a cargo del redondeo de la diferencia del precio coste a venta de los artículos que han suministrado los distintos Economatos Mineros, cuya cuantía deducirán del saldo que arroja la última liquidación efectuada, acompañando al mismo declaración jurada de todo el personal que disfruta de este beneficio, la cual ha de venir autorizada con la firma de los Obreros-Interventores del Economato respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil-Delegado,
2528 J. V. Barquero

Excmo. Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. José Cabero Monroy, autorización para el establecimiento de una alcantarilla o tajea por debajo del camino vecinal de La Bañeza a Villalis en el ki-

lómetro 11, se hace público para durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los que se crean perjudicados.

León, 30 de Junio de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.
2433 Núm. 674.—23,10 pts.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo y riego superficial con emulsión arfáltica de los Kms. 14,5 al 15 y 33 de la Carretera de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista Herederos de Ginés Navarro, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Cuadros y Carrocera, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 11 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2475

Solicitudes de servicios reguladores de transportes por carretera

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Benavente y Valderas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excmo. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y al Ayuntamiento de Valderas.

León, 10 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
2463 Núm. 679.—79,20 ptas.

Junta provincial del Censo Electoral

Con fecha 11 del actual, la Junta Central del Censo Electoral ha dictado con carácter aclaratorio, en relación con el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la siguiente

RESOLUCION:

«Cuando en un Municipio haya más de dos Jueces municipales ejerciendo el cargo, y éstos esten constituidos en Cuerpo, corresponde a su Decano la Presidencia de la Junta Municipal del Censo, entendiéndose limitado lo que dispone el artículo 11 de la Ley Electoral de 1907, que la atribuye al Juez municipal de más edad, solamente al caso en que no haya decanato legalmente establecido».

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 13 de Julio de 1951.—El Presidente, Félix Buxó. 2500

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Sociedad Pujana y Comp.^a, domiciliada en León, calle de Colón, 2, en solicitud, de autorización para instalar un transformador de 50 K. V. A. y 3.000|220 voltios en su mina de Valdepiélagos y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Pujana y Comp.^a la instalación del transformador solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «León Industrial» en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 21 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2405

Núm. 672.—136,95 ptas.

Servicio de pesas y medidas

La comprobación de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año 1951, empezará en los Ayuntamientos que se indican, en los días y horas que a continuación se expresan:

La Robla, día 27 de Julio a las 10.
Villamanán, id. 28 de id. a las 10.
Cármenes, id. 30 de id. a las 15.
Vegacervera, id. 30 de id. a las 15.
Matallana, id. 31, de id. a las 10.
La Vecilla, 1 de Agosto, a las 10.
Valdepiélagos, id. 1 de id. a las 17.
Valdelugeros, id. 2 de id. a las 10.

Valdeteja, id. 2 de id. a las 14.
Vegaquemada, id. 2 de id. a las 16.
Boñar, id. 3 de id. a las 10.
Lillo, id. 4 a las 10.
Vegamián, id. 4 de id. a las 15.
Reyero, (en Vegamián) id. 4 de id. a las 15.
La Ercina, id. 6 de id. a las 10.
Sabero, id. 7 de id. a las 10.
Cistierna, id. 8 de id. a las 10.
Crémenes, id. 9 de id. a las 10.
Salamón, id. 9 de id. a las 14.
Riaño, id. 10 de id. a las 10.
Maraña, id. 11 de id. a las 9.
Acebedo, id. 11 de id. a las 11.
Burón, id. 11 de id. a las 16.
Oseja de Sajambre, id. 13 de id., a las 10.
Posada de Valdeón, id. 14 de id. a las 11.
Boca de Buérgano, id. 16 de id. a las 10.
Pedrosa del Rey, id. 16 de id. a las 13.
Prioro, id. 17 de id. a las 10.
Valderrueda, id. 17 de id. a las 16.
Renedo, id. 18 de id. a las 10.
La Vega de Almanza, id. 18 de id. a las 16.
Prado de la Guzpeña, id. 20 de id. a las 10.
Cebanico, id. 20 de id. a las 16.
Canalejas, (en Almanza), id. 21 de id. a las 9.
Almanza, id. 21 de id. a las 9.
Villaverde de Arcayos, id. 21 de id. a las 13.
Villaselán, id. 21 de id. a las 14.
Villamartín de Don Sancho, id. 21 de id. a las 16.
Villazanzo (en Mozos) id. 22 de id. a las 10.
Saelices del Río, id. 22 de idem a las 10.
Cea, id. 23 de id. a las 10.
Villamol, id. 23 de id. a las 15.
Joara, id. 24 de id. a las 10.
Escobar de Campos, id. 25 de id. a las 10.
Grajal de Campos, id. 25 de id. a las 11.
Sahagún, id. 27 y 28 de id. a las 10.
Galleguillos de Campos, id. 29 de id. a las 10.
Santa María del Monte de Cea, id. 30 de id. a las 10.
Calzada del Coto, id. 30 de id. a las 15.
Bercianos del Real Camino, id. 31 de id. a las 9.
Gordaliza del Pino, id. 31 de id. a las 10.
Vallecillo, id. 31 de id. a las 11.
Joarilla de las Matas, id. 31 de id. a las 12.
Castrotierra, id. 31 de id. a las 14.
Santa Cristina de Valmadrigal, id. 31 de id. a las 16.
Villamoratiel de las Matas, id. 31 de id. a las 19.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber con la debida anticipación a los interesados.

León, 12 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe. 2514

Administración municipal

Ayuntamiento de Acebedo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), 42 y enunciado d) del 2, del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 713 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades y Organismos oficiales, el nombramiento de D. Leandro Nieto Peña, y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León, como Recaudadores para toda clase de exacciones de este Ayuntamiento.

Acebedo, 5 de Julio de 1951.—El Alcalde, Eulogio Castaño.

2501 Núm. 676—31,35 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Severino Muñoz Velasco, mayor de edad, casado y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Luis Marco Badaya, y defendido por el Letrado D. Francisco Requejo, y de la otra, como demandada, por la Sociedad Anónima «CROS» domiciliada en Barcelona, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y el señor Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta; sobre que se declare pobre al demandante para litigar con la Sociedad demandada; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha diez de Junio de mil novecientos cincuenta dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso-Bue-

naposada.—José de Castro,—María-Lo Jimeno.—Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado.

2410

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo mi testimonio número 345 de 1951 a instancia de D. José Sánchez Friera, Procurador, vecino de León, en su nombre propio, contra D. Pedro González Rozas, casado, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se dictó sentencia en veintiocho de Junio de 1951, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: En León a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Sr. Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal accidental de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. José Sánchez Friera, Procurador de los Tribunales del Colegio de esta ciudad, vecino de León, casado, y de la otra, como demandado D. Pedro González Rozas, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, con domicilio en Ventas de Nava, calle particular junto al Fielato de Consumos, hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Pedro González Rozas, a que luego que esta sentencia sea firme, abone al demandante D. José Sánchez Friera, la cantidad de novecientas sesenta pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que para su notificación al demandado se librará testimonio para el BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Firmado y Rubricado.

Corresponde con su original. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente testimonio, visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado en León a veintiocho de Junio de mil no-

vecientos cincuenta y uno.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Francisco del Río.

2450

Núm. 673.—73,70 ptas.

Requisitoria

Ribado (Asunción), de 45 años, casada, hija de desconocido y Leonarda, natural de Valladolid y de ignorado domicilio, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarla auto de procesamiento y ser indagada, en sumario que se instruye con el número 116 de 1949, sobre abandono de menores, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a 2 de Julio de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2396

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el números 93 y 108 de 1951 contra D. Salvador Garzo Carrillo, para hacer efectiva la cantidad de 591,25 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Siete resmas de papel blanco, de 20 kilos de peso cada resma, del llamado papel impresión, de setenta centímetros por cien; valoradas en 700 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Julio y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a once de Julio de mil novecientos cincuen-

v uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

2497

Núm. 680.—74,25 ptas.

Anuncios particulares

«AGUAS DE LEON», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en Junta celebrada el día 5 del actual, acordó el reparto de un dividendo del 3 por 100, con impuesto a cargo del accionista, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, cuya cuantía será de 13,43 pesetas para las acciones Serie A, números 1 al 11.000; 8,40 pesetas a las acciones de la Serie A, números 11.001 al 19.000, y 2,69 pesetas a las acciones Serie B, números 1 al 5.000.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 15 del corriente, en las oficinas de esta Sociedad en León (Ordoño II, 17), y en los Bancos Asturiano y Herrero de Oviedo, contra entrega del cupón núm. 46 de las acciones Serie A, números 1 al 11.000, y Serie B, números 1 al 5.000, y contra cupón núm. 40 de las acciones Serie A, números 11.001 al 19.000.

Cavés (Llanera), 12 de Julio de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.

2529

Núm. 684—44,55 ptas.

Sindicato de Riego de Quintana de Rueda

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R. Orden de 9 de Abril de 1872 (*Gaceta de Madrid* de 10 de Abril del mismo año), en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego, aprobado por R. Decreto de 25 de Junio 1884, este Organismo de mi presidencia, ha acordado nombrar recaudadores de este Sindicato de Riego de Quintana de Rueda, a D. Leandro Nieto Peña, y D. José Luis Nieto y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que se da a conocer a las Autoridades y organismos oficiales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), 42 y enunciado d) del artículo 2 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Quintana de Rueda, a 1 de Junio de 1951.—El Presidente del Sindicato, Graciliano Alvarez.

2435

Núm. 670.—42,90 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1951 —